

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
14-11-035	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	81,10	14-11-035	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
14-11-035	81,00	» E, de 25.000 » » .....	81,10	14-11-035	101,50	» E, de 25.000 » » .....	101,75
13-11-035	80,00	» D, de 12.500 » » .....	81,10	14-11-035	101,55	» D, de 12.500 » » .....	1 al 26.600.....
13-11-035	80,00	» C, de 5.000 » » .....	81,10	14-11-035	101,50	» C, de 5.000 » » .....	1 al 244.100.....
14-11-035	80,00	» B, de 2.500 » » .....	81,10	14-11-035	101,50	» B, de 2.500 » » .....	1 al 288.000.....
13-11-035	80,00	» A, de 500 » » .....	81,10	14-11-035	101,50	» A, de 500 » » .....	1 al 886.067.....
14-11-035	79,80	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	79,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		12-11-035	100,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	00,40
14-11-035	99,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	99,80	14-11-035	100,26	» E, de 25.000 » » .....	1 al 9.000.....
13-11-035	99,80	» E, de 12.000 » » .....	99,80	14-11-035	100,26	» D, de 12.500 » » .....	1 al 15.000.....
14-11-035	100,00	» D, de 5.000 » » .....		14-11-035	100,26	» C, de 5.000 » » .....	1 al 144.000.....
8-11-035	100,00	» C, de 4.000 » » .....	99,00	14-11-035	100,26	» B, de 2.500 » » .....	1 al 169.000.....
14-11-035	100,20	» B, de 2.000 » » .....	100,00	14-11-035	100,26	» A, de 500 » » .....	1 al 520.236.....
14-11-035	100,20	» A, de 1.000 » » .....	100,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
14-11-035	100,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	99,70	10-7-035	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.</b>		11-8-035	84,50	» G, de 100.000 » » .....	1 al 725.....
12-11-035	92,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		14-11-035	85,00	» F, de 50.000 » » .....	1 al 8.625.....
14-11-035	92,60	» D, de 12.500 » » .....	92,75	14-11-035	85,00	» E, de 25.000 » » .....	1 al 18.552.....
13-11-035	92,75	» C, de 5.000 » » .....		14-11-035	85,00	» D, de 12.500 » » .....	1 al 14.999.....
13-11-035	92,50	» B, de 2.500 » » .....	93,00	13-11-035	85,00	» C, de 5.000 » » .....	1 al 80.000.....
14-11-035	93,00	» A, de 500 » » .....		13-11-035	85,00	» B, de 2.500 » » .....	1 al 75.000.....
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		14-11-035	85,50	» A, de 500 » » .....	1 al 202.500.....
2-9-035	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
2-9-035	100,00	» E, de 25.000 » » .....		2-3-035	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-035	100,00	» D, de 12.500 » » .....		4-3-035	94,00	» G, de 80.000 » » .....	1 al 915.....
2-9-035	100,00	» C, de 5.000 » » .....		13-11-035	100,05	» F, de 40.000 » » .....	1 al 4.659.....
3-9-035	100,00	» B, de 2.500 » » .....		14-11-035	100,10	» E, de 20.000 » » .....	1 al 5.000.....
3-8-035	100,00	» A, de 500 » » .....		14-11-035	100,10	» D, de 10.000 » » .....	1 al 10.011.....
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		13-11-035	100,05	» C, de 4.000 » » .....	1 al 20.000.....
6-9-035	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-11-035	100,10	» B, de 2.000 » » .....	1 al 50.000.....
16-9-035	100,00	» E, de 25.000 » » .....		14-11-035	100,10	» A, de 400 » » .....	1 al 141.500.....
16-9-035	100,00	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
16-9-035	100,00	» C, de 5.000 » » .....		20-10-035	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-035	100,00	» B, de 2.500 » » .....		4-11-035	100,40	» E, de 25.000 » » .....	1 al 3.000.....
10-4-035	100,00	» A, de 500 » » .....		21-10-035	100,75	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		13-11-035	100,05	» C, de 5.000 » » .....	1 al 29.000.....
13-11-034	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		13-11-035	100,05	» B, de 2.500 » » .....	1 al 25.000.....
14-11-035	101,40	» E, de 25.000 » » .....		13-11-035	100,05	» A, de 500 » » .....	1 al 85.000.....
12-11-035	101,40	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>	
14-11-035	101,40	» C, de 5.000 » » .....	101,50	14-11-035	101,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,50
14-11-035	101,40	» B, de 2.500 » » .....		11-10-035	101,20	» E, de 25.000 » » .....	1 al 1.500.....
14-11-035	101,40	» A, de 500 » » .....	101,50	13-10-035	100,40	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
				14-11-035	101,40	» C, de 5.000 » » .....	1 al 40.000.....
				12-11-035	101,50	» B, de 2.500 » » .....	1 al 22.000.....
				15-11-035	101,40	» A, de 500 » » .....	1 al 80.000.....



**OPOSICIONES****UNIVERSIDAD DE MADRID****INSTITUTO DE FÍSICA Y QUÍMICA**

Para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 9 de Noviembre, publicada en la GACETA del 16 del actual, se convoca a los opositores admitidos por el Ministerio para realizar las oposiciones a la Cátedra de Química inorgánica de las Universidades de La Laguna y de Murcia (turno de Auxiliares), para que concurren el día 2 de Diciembre, a las doce de su mañana, en el local de los Laboratorios de Química, San Bernardo, 49, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras universitarias.

Se recuerda a los opositores la necesidad de entregar en el acto de su presentación, aparte de los demás documentos, el recibo que acredite haber satisfecho los derechos correspondientes.

Madrid, 15 de Noviembre de 1935.  
El Presidente del Tribunal, Enrique Moles.

P.—

**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GUERRA****COMISION DE COMPRAS DEL MATERIAL DE SANIDAD MILITAR**

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de fecha 10 del actual ("D. O." número 262), que esta Comisión adquiere por subasta general y urgente reservada a la producción nacional en un único lote siete furgones para efectos infectados o desinfectados, montados sobre chasis automóvil, y debiendo regir para la expresada subasta los pliegos de condiciones técnico-legales publicados en el citado "Diario Oficial de Guerra" número 262, aprobados por la Circular antes dicha, se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que los mencionados pliegos se hallarán también de manifiesto en el Parque de Sanidad Militar, Paseo de las Delicias, número 46, desde las once a las trece horas, todos los días hábiles desde la fecha de la publicación de este anuncio, hasta el de la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en el mencionado Parque de Sanidad Militar, bajo la Presidencia del Sr. Director del mismo, el día 27 del mes actual, a las once y media horas del mismo, con arreglo al Reglamento de Contratación aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12), ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores presenten sus proposiciones por el total del lote objeto de la misma,

en pliego cerrado y escrito en papel sellado o avalado con póliza de la clase correspondiente, sin enmiendas ni raspaduras, a no ser que se salven con nueva firma, y precisamente con arreglo al modelo que a continuación se publica.

Será indispensable que las proposiciones vayan acompañadas de la carta de pago que acredita haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, y a disposición del Sr. Presidente referido, el cinco por ciento de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con el diez por ciento de su oferta.

En cumplimiento del artículo 9.º del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, la garantía que se imponga para tomar parte en la subasta y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato, si se hiciera en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

Si la igualdad de dos o más proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de subsistir la igualdad se resolverá por sorteo.

Teniendo en cuenta que el material que se trata de adquirir en este primer intento de adquisición es reservado a la producción nacional, los proponentes indicarán en sus ofertas el punto de su fabricación, acompañando el certificado de productor nacional de la fábrica de donde procede o haya de ser construido, y en su defecto, copia legalizada por dos Notarios del referido certificado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1935.—  
El Presidente (ilegible).

**Modelo de proposición.**

Don... o la Sociedad..., y en su nombre y representación D..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., con cédula personal de... clase..., número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* o *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* del día... para la subasta de adquisición de siete furgones para efectos infectados o desinfectados sobre chasis automóvil y de los pliegos de condiciones técnico-legales, se comprometo, con sujeción a los mismos, a suministrar el lote completo en el precio total de pesetas... (en letra).

(Firma del proponente.)

S.—

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO****PROVIDENCIA DE N.º 1146**

Por la presente, se requiere al vecino que fué de Torrijos (Toledo),

D. Benito Sánchez Escobar, para que durante un plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, alegue cuanto quiera en defensa de los expedientes de caducidad del servicio público de transporte de viajeros en exclusiva de la clase A, entre Toledo y Torre de Esteban Hambrán, y entre Torrijos y Almorox, haciendo, a este efecto, las observaciones y reclamaciones que estime pertinentes; bien entendido que si pasado dicho plazo no se hubieran recibido en esta Jefatura ninguna reclamación en contra de los citados expedientes, por parte de D. Benito Sánchez Escobar, se le consideraría, conforme con la resolución que en su día tome la Superioridad.

Toledo, 12 de Noviembre de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

P—858

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****COMPANIA PARA LA FABRICACION DE CONTADORES Y MATERIAL INDUSTRIAL, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores obligacionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía, Carretera de Sarriá, 118, el 23 del corriente, a las cuatro, para tratar de la proposición del Consejo sobre amortización anticipada de obligaciones.

Los señores obligacionistas con derecho a asistencia depositarán sus obligaciones con tres días de anticipación al señalado para la Junta, en el domicilio social o en un Banco.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1935.  
P. A. del Consejo de Administración,  
P. Viteau.

X—5369

**LA EQUITATIVA**

(Fundación Rosillo.)

Habiéndose extraviado la póliza número 4.687.233, emitida por la New York, hoy La Equitativa (Fundación Rosillo), en 16 de Marzo de 1918, sobre la vida de D. Antonio González González, si en el plazo de treinta días, a partir este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante dicha Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 65, se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado de la misma.

La Equitativa, Vida.—El Director general, Rosillo Hermanos.—P. P., el Secretario general (ilegible).

X—5381

**LA EQUITATIVA**

(Fundación Rosillo.)

Habiendo sido destruida la póliza número 3.775, emitida por La Equitativa (Fundación Rosillo), en 14 de Septiembre de 1920, sobre la vida de doña Concepción Torres-Linero Torres (que en paz descanse), si en el plazo de treinta

días a partir de este anuncio no se presenta reclamación alguna ante dicha Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 65, se procederá a su anulación y al pago de su importe, por fallecimiento de la asegurada.

La Equitativa, Vida.—El Director general, Rosillo Hermanos.—P. P., el Secretario general (ilegible).

X—5371

**LA HISPANO, SOCIEDAD ANONIMA**

Fábrica de Automóviles y Material de Guerra.

Hallándose esta Sociedad en el caso previsto en el artículo 41 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de Guadalajara, el día 25 del corriente mes, a las cinco de la tarde, bajo el siguiente orden del día:

Continuación o disolución de la Sociedad.

Reducción, en su caso, del capital social.

Guadalajara, 12 de Noviembre de 1935. Por la Hispano, Fábrica de Automóviles y Material de Guerra, el Presidente del Consejo de Administración, José C. de Tarazona.

X—5373

**LA HISPANO, SOCIEDAD ANONIMA**

Fábrica de Automóviles y Material de Guerra.

Al mismo tiempo, y por si el día 25 del corriente mes, en la Junta general extraordinaria, no estuvieran presentes los accionistas necesarios, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se hace segunda convocatoria para el día 6 de Diciembre, a la misma hora y lugar, con el mismo orden del día:

Continuación o disolución de la Sociedad.

Reducción, en su caso, del capital social.

Guadalajara, 12 de Noviembre de 1935. Por la Hispano, Fábrica de Automóviles y Material de Guerra, el Presidente del Consejo de Administración, José C. de Tarazona.

X—5374

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en nuestra Subsidiaria de Salamanca, de las obras referentes al montaje y suministro de materiales de una instalación eléctrica para alumbrado y fuerza, con un presupuesto máximo de treinta y cinco mil pesetas, convoca a concurso a los señores constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles, estarán de manifiesto en las Oficinas de la CAMPSA, en Madrid (calle de Torija, número 9), y en nuestra Agencia Comercial en Salamanca, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el 2 de Diciembre próximo, a las doce del día.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concurso, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 13 de Noviembre de 1935. El Director general, J. Arvilla.

X—5375

**SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS**

Esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir a las acciones de la misma un dividendo de 17,50 pesetas por título, como final del ejercicio 1934/35.

El pago se efectuará a partir del día 2 del próximo mes de Diciembre y previa deducción de los impuestos correspondientes, en los Bancos: Urquijo, de Madrid; Bilbao, de Madrid; Español de Crédito, de Madrid, y Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, contra entrega del cupón número 30 de las acciones.

Madrid, 14 de Noviembre de 1935.—El Consejero Delegado, Augusto Krahe.

X—5378

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**

Aviso.

Para la provisión de la vacante de Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio, producida por fallecimiento de D. Ignacio Ipiña y Arzúa, y a los efectos de la presentación de instancias a que se refiere el artículo 160 del Reglamento interior de la Bolsa de Bilbao, aprobado por Real decreto de 12 de Junio de 1928, se fija el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud a que se refiere el artículo 159 del mismo Reglamento, se hará con sujeción al cuestionario publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 17 de Febrero de 1929.

Bilbao, 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Javier Abaitúa.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Juan de Uribe.

X—5364

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA**

Don Ramón Clará Canals, representado por el Procurador D. Alberto Fochs Sanmartín, ha promovido expediente que se tramita en este Juzgado número 7, de los de primera instancia de esta ciudad, denunciando que se ha extraviado un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Serie C, número 35.893, de valor nominal cinco mil pesetas; tres títulos de la propia Deuda, uno de la Serie A, número 28.292 y dos de la Serie C, números 35.894 y 149.572, de valor diez mil pesetas nominales, que dice los adquirió en 22 de Febrero de 1934 por conducto del Agente de Cambio y Bolsa de esta

ciudad, D. Antonio Bassols Castells, habiéndose estimado la denuncia acordándose publicarla como se hace por medio del presente edicto; para que dentro de nueve días los tenedores de los títulos extraviados puedan comparecer en los autos y a los efectos de impedir que se paguen a tercera persona el capital y los intereses y dividendos vencidos o por vencer, así como también para evitar que se transfiera a otro la propiedad de los títulos.

Barcelona, 30 de Octubre de 1935.—El Secretario, José G. Costa.

X—5366

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO**

Don Pedro Martín de Mijas Muñoz, Juez de primera instancia del partido de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador D. Diego Canelada Perdigon, en nombre y representación de D. José Hurtado Amézaga y Zagala, Marqués del Riscal, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Madrid, se ha promovido un expediente para acreditar conforme al artículo 100 de la ley Hipotecaria el dominio que se dice ejerce el don José sobre el exceso de cabida de la finca que más abajo se describe, para obtener mediante la aprobación de tal expediente un título supletorio que le autorice a inscribir dicho dominio en el Registro de la Propiedad del partido.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla segunda del indicado artículo y el 501 del Reglamento Hipotecario, se convoca por medio de este segundo edicto a las personas ignoradas que puedan recibir perjuicios de dicho dominio, para que, en el término de ciento ochenta días, que empezaron a contarse en 30 de Agosto pasado, comparezcan en los autos, si a bien lo tienen, alegando su derecho.

La finca cuyo exceso motiva el presente, es como sigue:

Una dehesa nombrada de Silvadillo, en el término municipal de Alía, partido judicial de Logroño, provincia de Cáceres; que linda: por el Oeste, con propiedades del Sr. Marqués de la Romana, en el término municipal de Cañamero; por el Sur, con la dehesa denominada Tercia Parte, del término municipal de Alía; por el Este, con propiedades de los herederos de Victoriano Ramírez Blanca y de Silverio Muñoz Díaz, hasta el sitio donde el cauce del agua que viene de los Poyales de Navagelmosa entra en la finca de dicho Silverio Muñoz; en este punto principia la linde de los dos terrenos segregados de la dehesa principal, quedando desde dicho punto por linde de la dehesa Silvadillo la de los dos aludidos terrenos, linde que va en dirección al Oeste, pasando muy próximo al pinar de la Raña, hasta llegar al cauce del río Silvadillo, siguiendo la linde de la Dehesa Silvadillos, por este cauce hacia arriba, por los sitios en que se le denomina río Silvadillos, agua de la Hoz y agua del Barranco del Judío, hasta la tierra propiedad de Juan Vi-

lla Ruiz; y por el Norte, linda este resto de la dehesa Silvadillos con las tierras de dicho Juan Villa y otros vecinos de Guadalupe, enclavadas en el término de Alía y con propiedad del citado Sr. Marqués de la Romana, en término de Cañamero.

Esta finca tiene una superficie inscrita de tres mil doscientas veinte hectáreas, setenta áreas y trece centiáreas, y existe en ella un exceso de cabida de tres mil cuatrocientas cuarenta y una hectáreas, diez áreas y doce centiáreas, que es por lo que se tramita referido expediente.

No tiene cargas, y vale actualmente dicho exceso de cabida cien mil pesetas.

Dado en Logrosán a 2 de Noviembre de 1935.—El Juez, Pedro Martín de Hijas Muñoz.—El Secretario, José María Gimeno.

X—5379

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Manuel Sáinz de Baranda y Fernández Garón, contra doña Estrella Morales y Fernández del Torco, por sí y como heredera de su hermano D. Gonzalo Morales y Fernández del Torco, para la efectividad de un préstamo de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, con veinte días de antelación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa situada en esta capital, calle de Andrés Mellado, señalada hoy con el número cuatro, que consta de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuida cada planta en dos viviendas exteriores y dos interiores, con fachadas éstas a un patio al testero, mancomunado con las casas colindantes. Comprende una superficie de 531 metros, 42 centímetros cuadrados con seis centésimas de otro, de los cuales se consideran construidos 5.743 pies cuadrados, 88 centésimas de otro y el testero se destina a un patio central y otro de testero.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de cien mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se

hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulacinó, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Noviembre de 1935.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez.

JO—5377

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Alfarero y Compañía, S. en C., representada por el Procurador D. Antonio Guisasola, contra D. Francisco García Romo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

1.ª Una tierra en el Mollefe, de nueve celemines, de secano, o 23 áreas y 29 centiáreas; linda: al Saliente, Mariano Verde; Mediodía, Capellania; Poniente, un forastero cuyo nombre no pueden precisar; y Norte, Nicolás Sáez. Tasada en mil cuarenta pesetas.

2.ª Otra, con olivos, en el Portillo, de seis celemines o 15 áreas y 52 centiáreas; linda: al Saliente, una pared; Mediodía, Isidro Lancas, y Poniente y Norte, con Eugenio Sáez. Tasada en setecientas pesetas.

3.ª Otra, con olivos, en Chapitel, de una fanega o 31 áreas y cinco centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, Serapio Martínez, y Oeste y Norte, otro yermo. Tasada en doscientas ochenta pesetas.

4.ª Otra en la Cazeleta, de nueve celemines o 23 áreas y 29 centiáreas; linda: al Este, Vicente Cano; Sur, Carlos del Amo, y Oeste y Norte, un lindazo. Tasada en mil cuarenta pesetas.

5.ª Otra tierra, con olivos, en las Almohadillas; de nueve celemines o 23 áreas y 29 centiáreas; linda: al Este, una pared; Sur y Oeste, yermo, y Norte, Patricio Delgado. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

6.ª Otra tierra en la Cañada, de igual extensión y equivalencia que la anterior; linda: al Este, camino; Sur, Dimas González; Oeste, ribazos, y al Norte, Herederos de Don Francisco Peiró. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

7.ª Otra en el Atajillo, debajo de las Peñas del Pregón; de seis celemines o 15 áreas y 52 centiáreas; linda: al Este y Norte, Víctor del Amo, y Sur y Oeste, Josefa Delgado. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

8.ª Otro olivar, en el Palancar, con 50 olivos, en una fanega o 31 áreas y

cinco centiáreas; linda: al Este, Abdón Sáez; Oeste y Sur, Mariano Delgado, y Norte, José Villa. Tasada en mil cuarenta pesetas.

9.ª Otra tierra, con olivos, en Los Mochales, de media yunta o seis celemines, igual a 15 áreas y 52 centiáreas; linda: al Este, José Sáez; Sur, Julián Alique; Oeste, camino, y Norte, José Morales. Tasada en mil doscientas cuarenta pesetas.

10. Otra, con olivos, en Los Mochales, de tres celemines o siete áreas y 75 centiáreas; linda: al Este, camino; Sur, yermo; Oeste, ribazo, y al Norte, Bárbara Santos. Tasada en mil cuarenta pesetas.

11. Otra, con olivos, en el Calvario, de igual extensión y equivalencia que la anterior; linda: al Este, un ribazo; Sur, Josefa Delgado; Oeste y Norte, barranco. Tasada en mil cuarenta pesetas.

12. Otra, con olivos, en el Carrizal, con 25 pies en cuatro celemines o 10 áreas y 35 centiáreas; linda: al Este, Mariano García; Sur, yermo; Oeste, Josefa Delgado, y Norte, Joaquín Santos. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

13. Otro olivar, con 40 pies, en la Hurona, de seis celemines o 15 áreas y 52 centiáreas; linda: al Este, Silverio Santos; Sur, Manuel de la Torre; Oeste, Teresa López, y Norte, Josefa Pinilla. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

14. Otro en igual sitio, con la misma superficie que el precedente; linda: al Este, Vicente del Amo; Sur, yermo; Oeste, Matías López, y Norte, Manuel de la Torre. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

15. Otro en los Quiñones, de cuatro celemines o 10 áreas y 35 centiáreas; con 26 olivos o pies; linda: al Este, un yermo; Sur, Blas Sáez; Oeste, Marcos López, y Norte, herederos de Juan Gómez. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

16. Otro en igual sitio y de igual extensión que el precedente; linda: al Este, Mariano Verde; Sur, herederos de Andrés Portal; Oeste, yermo, y al Norte, también yermo. Tasada en mil cuarenta pesetas.

17. Otro en el citado sitio, llamado del Barranco del Alamo, con 30 pies en cuatro celemines o 10 áreas y 35 centiáreas; linda: al Este, yermo; Sur, Agustín Delgado; Oeste, un ribero, y Norte, José López. Tasada en mil cuarenta pesetas.

18. Otro olivar en la Calzada, con 50 olivos en nueve celemines o 23 áreas y 29 centiáreas; linda: al Este, con ribazo o zopetero; Sur y Oeste, un yermo, y Norte, Victoria Moreno. Tasada en mil doscientas cuarenta pesetas.

19. Otro en el Naranjuelo, con 30 pies de olivo en cinco celemines o 12 áreas y 93 centiáreas; linda: al Este, Mariano Verde; Sur y Oeste, Federico López, y Norte, Julián Sáez. Tasada en mil cuarenta pesetas.

20. Otro olivar en Barranco Pareja, en dos suertes iguales; caben una fanega o 31 áreas y cinco centiáreas cada una; la suerte de arriba linda: al Saliente, herederos de Juan Gallego; Oeste, los de Manuel Gallego; Sur, Julián Alique, y Oeste y Norte, here-

deros de Gregorio Morales. Tasada en dos mil trescientas pesetas.

21. Otro olivar en el Sahuquillo, con 44 pies en una fanega o 31 áreas y cinco centiáreas; linda: al Este y Sur, vecinos de Alhóndiga, cuyo nombre no pueden precisar; Oeste, el encañado, y Norte, Manuel Ruiz. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

22. Otro en la Cañada, de tres celemines o siete áreas, setenta y cinco centiáreas; linda: al Este y Norte, barranco; Sur, Leandro Santos, y Oeste, Escolástica Martínez. Tasada en mil cuarenta pesetas.

23. Otro olivar en los Pozuelos, de una fanega y nueve celemines de tierra blanca o cincuenta y cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, Benito Ruiz, y Norte, camino. Tasada en ocho mil pesetas.

24. Otro en los Pradillos, de cuatro celemines o diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, Francisca García, y Oeste y Norte, camino. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

25. Otro pedazo de tierra con olivos y viña en los Mochales, de dos fanegas o sesenta y dos áreas y diez centiáreas; linda: al Este, Federico López; Sur, Manuel Morales; Oeste, herederos de Benito Sáez, y Norte, camino. Tasada en cuatro mil pesetas.

26. Otro pedazo de tierra con olivos en los Ardales, de seis celemines, quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, Julián Alique; Sur, Demetrio Martínez; Oeste, herederos de Cuevas, y Norte, Blasa Martínez. Tasada en la cantidad de mil ciento veinte pesetas.

27. Otro olivar en el Palancar, de una fanega o treinta y un áreas y cinco centiáreas; linda: al Este, Wenceslao Ruiz; Sur, Manuel Sáez, y Norte, Dionisio Delgado. Tasada en tres mil doscientas ochenta pesetas.

28. Otro olivar en el camino de Pastrana, de dos suertes, que caben en una fanega y cuatro celemines o cuarenta y un áreas y cuarenta centiáreas; linda: todo al Este, Felipe Antón; Sur, herederos de Juan Gómez; Oeste, un yermo, y Norte, Vicente Gutiérrez. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

29. Otra suerte de cuatro celemines en dicho pago, igual a diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este y Sur, Arturo Villamil, y Oeste y Norte, un yermo. Tasada en mil cuarenta pesetas.

30. Un olivar en Ardales, de dos fanegas o sesenta y dos áreas y diez centiáreas; linda: al Este, un lindazo; Sur, camino de labores; Oeste, una pared, y Norte, herederos de José Delgado. Tasada en mil quinientas pesetas.

31. Otro pedazo de olivar en el sitio del Barranquillo, de cuatro celemines o diez áreas y treinta y cinco centiáreas; linda: al Este, el encañado; Sur, un yermo; Oeste, un vecino de Alhóndiga, y Norte, la carretera. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

32. Un olivar en la cuesta de Alhóndiga, con ciento cincuenta olivos, en sesenta y dos áreas y diez centiáreas; linda: al Este, un yermo; Sur, la carretera vieja; Oeste, Mariano Piniña, y Norte, herederos de D. Gregorio

Morales. Tasada en doscientas sesenta pesetas.

33. Otro pedazo de tierra con olivos en la Mataquilez, con treinta pies, en seis celemines o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este y Sur, Josefa Pinilla; Oeste, Mariano Verde, y Norte, Andrés Sevilla. Tasada en quinientas sesenta pesetas.

34. Una era de pan trillar en la Cuesta de la Alhóndiga, de dos celemines, con ocho pies de olivos; linda: al Este, camino; Sur, Marcos López; Oeste, un ribazo, y Norte, Patricio Delgado. Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

35. Un olivar en el sitio de la Haya, de tres fanegas o noventa y tres áreas y quince centiáreas; linda: al Este, Román Fernández; Sur, Federico López, y Oeste y Norte, Eugenio Sáez. Tasada en diez mil cuatrocientas pesetas.

36. Otra tierra en el Barranco Párrera, de seis celemines o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda: al Este, López Sevilla; Sur, herederos de Juan Gómez, y Oeste y Norte, herederos de Pantaleón Portal. Tasada en mil ciento veinte pesetas.

Las fincas descritas han sido tasadas en la escritura base de este procedimiento en la cantidad que al final de cada una de las fincas se expresa.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número 20, el día 16 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad por que salieron a subasta por segunda vez las indicadas fincas; que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X—5368

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal e interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra la Sociedad Hijos de Emilio Detouche, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cien mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente finca:

Un edificio situado en la ciudad de

Barcelona, barriada de Gracia, calle del Matadero, números 24, 26, 28, 30, 32 y 36, con fachada también a la calle de Románs, números 8, 10, 12, 14, 16 y 18. Consta de grandes naves o cuadras en dos plantas, en su mayoría; otra para fábrica en dos plantas a la calle de Románs; otra interior para vivienda; otra para despacho y otras para viviendas, habiendo además varios patios. Comprende una superficie total de 2.910 metros y 56 decímetros cuadrados, y linda: por Oeste o frente, calle del Matadero y casas números 34 y 38, de N. Rovira; por la derecha, entrando, o Sur, propiedades de Pedro Sarré Lázaro Torrentbó, Emilia Detouche, Julián Montroy, Esteban Casas, Carlos Riera, Juan Sans, Felipa Viñals, José Nelxot, Carmen Mestres, y Antonio Laplana; por la izquierda, Norte, calle de Románs y parte con casa de N. Rovira, y por la espalda o fondo, al Este, calle Jordá y parte con casa de Josefa Serra.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Barcelona, el día 9 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por segunda vez en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas ciento cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Octubre de 1935.—El Juez interino, Vicente L. de la Serna.—El Secretario, Rafael L. de Pando. X—5380

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21, de Madrid, en autos sobre reclamación de un préstamo hipotecario de veinticu-

tro mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Anónima Maquinarias Daverio, contra doña Manuela Gutiérrez Romero, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Una parcela de terreno, compuesta de 2.875 metros superficiales cuadrados, sita en el sitio del ejido del pueblo de Fuentes de Andalucía, desembocadura de las calles Aguilas y Soledad; que linda: por la derecha, con la calle de Aguilas; izquierda, con la calle de Soledad, y espalda, con corrales de casas de las citadas calles.

Dentro de dicha parcela o finca y formando parte integrante de la misma, existe un conjunto de edificios construidos, urbanos, industriales, destinados a fábrica de harinas con almacenes y dependencias correspondientes a las necesidades de dicha industria que se detallan a continuación:

Uno de 126 metros cuadrados superficiales, con piso sótano, planta baja con un castillete y un piso alto destinado a fábrica de harinas.

Otro de 160 metros cuadrados superficiales con sólo piso y planta, destinado a almacén de trigos.

Otro de 156 metros cuadrados superficiales, también con sólo piso y planta, destinado a almacén de harinas; estos tres edificios forman un cuerpo central con dos alas unidas entre sí y en su frente por una cerca de mampostería.

Tras de los anteriores edificios y adosados a la nave central, existen los siguientes:

Uno de planta baja con 56 metros cuadrados de superficie, destinado a sala de motores.

Otro con 16 metros cuadrados de superficie a continuación del anterior, destinado a gasómetro.

Otro dividido en dos departamentos; de planta baja, con 63 metros cuadrados de superficie, el primero, y el segundo, de 45 metros cuadrados de superficie.

El edificio destinado a fábrica de harinas se encuentra, entre otros, los siguientes aparatos y máquinas, propios de la señora prestataria:

Una limpia, Belga.

Un separador de semillas.

Un rociador automático.

Un recolector de polvo de mangas múltiples con cien mangas.

Un aparato magnético.

Dos molinos trituradores de cuatro cilindros cada uno de 508/203 milímetros.

Un molino compresor de cuatro cilindros de 500/220 mm., modelo Standard.

Un molino compresor de dos cilindros de 600/200 mm.

Un cernedor centrífugo con tambor de 200/800 mm.

Un cernedor centrífugo con tambor de 300/800 mm.

Un divisor de salvados con tambor de 2.800/800 mm.

Un cernedor de seguridad con tambor de 2.500/800 mm.

Un distribuidor de polvos, más todos los elevadores, transmisiones, roscas, correas, tuberías, tolvas, depósitos de trigos y harinas, empacadores, etc., que

accionan y conectan entre sí los aparatos que componen su instalación en forma adecuada a una instalación completa de molinería por cilindros, sistema de molturación automática.

En el edificio destinado para sala de motores se encuentra un motor de gas pobre de 30-35 HP., con su correspondiente fábrica de gas, tuberías, correas y otros accesorios necesarios para su funcionamiento y accionamiento de la fábrica de harinas antes descrita.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Diciembre próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 12 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel.—El Juez, Angel Villar.

X—5376

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Manuel Cavanillas Meseguer, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará mención se ha dictado el siguiente

“Auto: Monóvar a 25 de Octubre de 1935.

Dada cuenta, y...

Resultando que por el comerciante de Elda, D. Juan Bautista Payá Bordera, se presentó en este Juzgado escrito solicitando se le declare en estado de suspensión de pagos, presentando con el mismo Memoria, proposición de convenio, libros y balance general, apareciendo de éstos un activo de sesenta mil doscientas nueve pesetas treinta y nueve céntimos y un pasivo de cuarenta y tres mil seiscientos diecisiete pesetas ochenta y un céntimo, nombrándose un solo interventor, que recayó en el acreedor D. Manuel Sarrió, quien dentro del término que le fué concedido, presentó al Juzgado el informe a que se refiere el artículo 8.º de la ley de Suspensión de Pagos,

en el que manifiesta que la contabilidad del suspenso no adolece de informalidad alguna, y son ciertas las causas que según la Memoria presentada hayan originado la suspensión, y que son ciertas las partidas del activo y del pasivo, si bien en éste deberán incluirse los débitos que expresa que alcanzan una suma de mil cien pesetas, rebajando del activo mil trescientas sesenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos, de cuyo dictamen se dió traslado por tres días al suspenso, sin que haya hecho manifestación alguna:

Considerando que apareciendo ser el activo superior al pasivo debe considerarse al suspenso en estado de insolvencia provisional, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.º y 10 de la ley de Suspensión de Pagos, convocar a Junta general de acreedores.

Vistos los artículos de general aplicación.

El señor Juez de primera instancia dijo: Se declara al comerciante de Elda D. Juan Bautista Payá Bordera, en estado de suspensión de pagos; se le declara igualmente en estado de insolvencia provisional y se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 4 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, citando por cédula a los de la plaza y por carta certificada, con acuse de recibo, a los que residan fuera de este partido.

Publíquese este auto en el “Boletín Oficial” de la provincia y en la “Gaceta de Madrid”, edictos que para su cumplimiento serán entregados a la representación del suspenso.

Así por este auto lo mandó y firma el Sr. D. Manuel Cavanillas Meseguer, Juez de primera instancia del partido; doy fe: Manuel Cavanillas.—Ante mí, José Saura.”

Y con el fin de que el presente sea publicado en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, se libra en Monóvar a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Saura.—El Juez, Manuel Cavanillas.

X—5365

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en providencia dictada en el día de ayer, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de D. Pedro Causses Freoux, contra doña María de la Concepción Bermúdez de Reina, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante la suma de tres mil pesetas, una anualidad de intereses vencidos el 12 del pasado mes de Septiembre al 6 por 100 anual, importante cuarenta pesetas, más los que se devenguen y costas causadas y que se causen, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura; la finca especialmente hipotecada en dicho procedimiento y que se describe en la forma siguiente:

Una hacienda de olivar que en lo antiguo fué de viña, situada en el término de Mairena del Aljarafe, nombrada del Valle Blanco, en el Valle de

las Conchillas, de cabida 70 aranzadas de tierras, equivalentes a 33 hectáreas, 29 áreas y cuatro centiáreas, que hacen 51 de olivar y seis de tierra calma con 200 estadales; una huerta con membrillos, olivos y naranjos, de cabida cuatro aranzadas dentro del mismo predio y caserío para uso de dicha finca, cuyos linderos son: al Norte, con el camino del Valle Colorado a la Vega de Gelves y camino de Coria; al Sur, con estacada de D. Rafael Laffite; al Este, con la hacienda de las Pellejeras y con el mismo camino que va a la Vega y viene de Palomares que atraviesa por la esquina del caserío de la Hacienda, y al Oeste, con olivar del Valle Colorado.

Valorada en sesenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 14 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y en su caso, como parte precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin que pueda exigir ningún otro; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla a 13 de Noviembre de 1935. El Secretario, Manuel Priego.

X—5372

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria a instancia de doña Juliana Valdecantos y otras, contra los herederos de doña Justina Pascot Ginesta, se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas por la deudora, a saber:

Primera.—Una casa situada en la ciudad de Sevilla, que se llamó en lo an-

tiguo de Calmayor y en la actualidad se nombra de Santa Ana, números 18, 19, 20 antiguo y 20 moderno, 47 novísimo y 53 actual, con un área superficial de 1.110 metros cuadrados; que linda: por la derecha de su entrada, con la casa número 49 novísimo y 51 actual, ambas de la misma calle, y por la espalda, con casa a la calle del Marqués de Mina.

Esta casa consta de bajo, principal, segundo y azotea, un patio y patinillo en el fondo y almacenes de desahogo.

El principal consta de nueve habitaciones y escalera principal y falsa que va al segundo; el segundo consta de seis habitaciones y comedor, con puerta a las azoteas y lavaderos.

La fachada tiene una puerta de entrada y cuatro ventanas a la parte baja, y el principal tiene cinco huecos, dos cierres y tres balcones.

El segundo tiene cinco balcones, mide aproximadamente 355 metros cuadrados; los almacenes tienen puerta grande de entrada y cuatro huecos a la calle de ventanas; en el bajo y el alto cuatro balcones, un gran patio con montera, almacenes interiores y sótanos y patio interior sin cubrir, con un pilón para agua en el centro, instalación completa para agua y servicio de incendio.

Miden estos almacenes y patio una extensión de 755 metros cuadrados y comunican por la calle del Marqués de Mina con la casa número 16, de donde existen cuadras.

Segunda.—Otra casa en Sevilla, calle del Marqués de Mina, número 16 novísimo y actual, edificada en la parte de terreno que ocupa el corralón de la casa que en lo antiguo estaba situada en la Plaza de San Antonio, marcada con el número 1 de dicha Plaza, después los números 12 y 13 modernos de la calle de Hernán Cortés y con posterioridad con los números 16 y 18 de la calle de la Mina; tiene un área superficial de 212 metros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, con la del número 14; por la izquierda, con la del 18, ambas de la misma calle, y por la espalda, con la casa número 47 novísimo y 53 actual de la calle de Santa Ana.

Tercera.—Y una casa situada también en esta ciudad en la collación de la iglesia parroquial del Mártir San Lorenzo, Plaza de San Antonio, número 4 antiguo, después calle Hernán Cortés, número 16 moderno y hoy calle del Marqués de Mina, número 10 novísimo y actual; tiene un área superficial de 146 metros 90 centímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con la del número 8; por la izquierda, con la del número 12, ambas de la misma calle, y por la espalda, con la casa número 53 de la calle de Santa Ana.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, se ha señalado el día 17 de Diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico de

las cantidades por que salieron en la primera subasta, o sea de trescientas mil pesetas, en cuanto a la primera finca; de cincuenta mil pesetas, en cuanto a la segunda, y de treinta mil pesetas, en cuanto a la tercera, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, se extiende el presente en Sevilla a 11 de Noviembre de 1935. — El Secretario, P. H., José R. Carmona. X—5370

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE SEVILLA

En los autos de menor cuantía que se siguen a instancia de la Sociedad Andaluza de Cementos Portland, contra D. José Rodríguez Carril, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 31 de Octubre de 1935.

El Sr. D. Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de primera instancia número 5, de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad Andaluza de Cementos Portland, domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Miguel Conradi Jiménez y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Aguilar Lobo, contra D. José Rodríguez Carril, mayor de edad, vecino de Madrid, que por su incomparecencia se encuentra declarado en rebeldía, sobre cobro de pesetas, y

Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. José Rodríguez Carril, a que pague a la Sociedad Andaluza de Cementos Portland, la cantidad de tres mil ciento setenta y tres pesetas con cinco céntimos; que le es en deber por los conceptos expresados en la demanda, a que se refieren los presentes autos; los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda y condenándole, además, en las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo en la forma prevenida en la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Cotta.”

Publicada en el mismo día de su fecha.

Lo inserto concuerda con su original.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. José Rodríguez Carril, se extiende la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, en Sevilla a 12 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., José R. Carmona.

X—5367

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.188

CRUZ PLAZA, Enrique de la; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 109, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 907 del corriente año, por lesiones, contra el mismo.

5.189

FRAILE, Heriberto; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 653 del corriente año, por estafa, contra el mismo.

5.190

FUENTES DEL CASTILLO, Primitiva; domiciliada últimamente en la calle de Francisco Pozas, número 17 (Canillas), comparecerá el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las once, ante este Juzgado municipal de Canillas, sito en la Carretera de Aragón, número 69, principal, con el fin de celebrar juicio de faltas número 168 de 1935, por lesiones y daños, haciéndole las prevenciones legales; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

15147

5.191

GALLEGO, Juan; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 562 del corriente año, por estafa, contra el mismo.

5.192

GARCIA MUSOZ, Luis; y Julio de Martos Pinillos; comparecerán el día 10 de Diciembre próximo, a las dieciséis, ante el Juzgado municipal número

17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 480 de 1933, instruido contra el primero.

5.193

GONZALEZ, Eduardo; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Carolinas, número 13 (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 487 de 1935.

15155

5.194

GONZALEZ MARTIN, José; Isidoro del Burgo González y Justo Martín Sánchez; comparecerán, ante este Juzgado municipal de Colmenar Viejo, sito en la Plaza de la Constitución, número 1, piso segundo, el día 7 de Diciembre próximo, a las diez y treinta, para que asistan a la celebración del juicio de faltas que se sigue en el mismo, en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Madrid en sumario número 266 de 1933, debiendo concurrir provistos de los medios de prueba que pretendan utilizar, parándose, en otro caso, el perjuicio que hubiere lugar.

15145

5.195

MARTINEZ GUTIERREZ, Alvaro; comparecerá el día 10 de Diciembre próximo, a las dieciséis, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por actos deshonestos con el número 613 de 1935, instruido contra el mismo.

5.196

MARTINEZ SELIGRAT, Herminio; domiciliado últimamente en la calle de Avenida de Trueba, número 10, Madrid, y el que sea dueño de la bicicleta a que se refiere el juicio de faltas número 63 de 1935; comparecerán, ante este Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la Carretera de Aragón, número 36, principal, el día 6 de Diciembre próximo, y hora de las once, con el fin de celebrar expresado juicio al que como denunciado y perjudicado, respectivamente, deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valer; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

15161

5.197

MERINO POZA, Victoria; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos

que la resultan en el juicio de faltas número 541, del corriente año, por estafa, contra la misma.

15148

5.198

MORA ASENSIO, Juan; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 700 del corriente año, por lesiones, contra el mismo.

5.199

NIETO ALONSO, Gregorio; de veinte años, soltero, carrero, hijo de Claudio y de Agustina, natural de Hortaleza (Madrid), que dijo vivir en la Carretera de Alcobendas, número 1, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 378 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

15155

5.200

PULIDO MUSOZ, Francisco; de dieciocho años, hijo de N. y de N., natural de Chamartín de la Rosa, de profesión limpiabotas, soltero, sin domicilio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por jugar a los prohibidos, número 4.023 del año 1935.

15153

5.201

RUIZ FERNANDEZ, Evaristo; comparecerá el día 10 de Diciembre próximo, a las dieciséis, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 26 de 1935, instruido contra Manuel Portaña.

15154

5.202

SORIANO TORRES, Daniel; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 412 del corriente año, por lesiones, contra el mismo.

5.203

VILLEGAS AIDA, Julia; domiciliada últimamente en la Carretera de Aragón, número 81, piso primero; Francisco

Guillén o Francisco García, chófer al servicio de la anterior; Joaquín Pascual Marzo, domiciliado en Valencia; comparecerán en este Juzgado municipal de Canillas, sito en la Carretera de Aragón, número 69, principal, con el fin de celebrar juicio de faltas número 565 de 1935, por lesiones y daños, en calidad de denunciados, al cual acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les parará en su rebeldía el perjuicio siguiente.

5.204

15147

ZARALLO FERNANDEZ AGUADO, Antonio; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 545 del corriente año, por estafa, contra el mismo.

15148

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

9.020

BLANCO CISNEROS, Francisco; hijo de Félix y de Paula, natural de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años de edad; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle del Almendro, número 7; procesado por amenazas de muerte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid, Secretaria de D. Ramiro López Rodríguez, en sumario número 556 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

15086

9.021

CAMARA JIMENEZ, Esteban (a) "El Chumilla"; de veintinueve años de edad, soltero, chófer, natural de Guadalajara, hijo de Crispin y de Antonia, que ha tenido su domicilio en

la calle del Ferrocarril, número 31, bajo, siendo sus señas personales las siguientes: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje de color chocolate con motas en forma de rayas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaria de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le instruye bajo el número 189 del corriente año, por amenazas de muerte; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9.022

15083

CANETE MARTIN, Pablo; domiciliado últimamente en la calle del Cerro, número 5; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe para declarar en causa número 258 de 1935, instruida por lesiones en accidente de automóvil.

9.023

15080

GIL PEREZ, Manuel; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Benito y de Jacoba, domiciliado últimamente en San Sebastián, Salud, 22, segundo letra D; procesado por hurto en causa número 290 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

15093

9.024

GONZALEZ VAZQUEZ, Domingo; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, cuyas demás circunstancias no constan; procesado en causa por el delito de hurto, número 381 de 1935; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

15081

9.025

ITURBE GALLAGA, Eulalio; natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión Viajante, de veintinueve años de edad, hijo de Santiago y de Facunda, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa) y en Baracaldo (Vizcaya); procesado por robo, en causa número 82 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

15094

9.028

MARTINEZ BAUTISTA, María; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, amante de Alfonso Sempere Pardo; comparecerá, en término de diez días a contar de la inserción de esta requisitoria, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, a fin de constituirse en prisión contra ella decretada en causa 214 de 1935, sobre robo.

15088

9.027

MONTERO JIMENEZ, Damián; de treinta y tres años, hijo de Rafael y de Antonia, soltero, jornalero, natural de Albacete y domiciliado últimamente en Villarrobledo; comparecerá, en término de diez días a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario 145 de 1933, por delito de hurto en que es procesado y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

15075

9.028

RAHIM ISLAN, Abdul; hijo de Islan y de Fátima, natural de Bliad (Argelia), de estado soltero, profesión tratante, de treinta y cinco años de edad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid, Secretaria de D. Ramiro López en sumario 113 de 1932, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

15087

9.029

RAMIREZ GARCIA, Félix; de diecisiete años, soltero, vaquero, hijo de Marcos y de Estéhana, natural de Iniesta, domiciliado últimamente en Benimaclet (Valencia), y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa sobre robo con el número 22 de 1934; comparecerá, dentro de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente, a constituirse en prisión por dicha causa.

15095

9.030

RAMIREZ VIRUEZ, que usa el segundo apellido Pacheco, Catalina; hija de Cayetano y de Josefa, natural de Conil, de estado viuda, profesión vendedora ambulante, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, Posada de la Herradura, calle Feria; procesada por causa número 65 de 1935, por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Lora del Río.

15082

9.031

RUIZ SABORIDO, Juan; domiciliado últimamente calle Paradas, de Sevilla;

comparecerá, dentro de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para ser oído en sumario 260 de 1935, por tentativa de estafa, contra el mismo y Ricardo Aroca Margeliza; apercibiéndole que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio correspondiente.

15090

9.032

SANCHEZ ALONSO, Julián; de veintinueve años de edad, soltero, Secretario de Ayuntamiento, natural de Saelices el Chico, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa 155 de 1935, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Salamanca, a responder de los cargos que contra el mismo resultan y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15091

9.033

SISO ILLANES, Francisco; de sesenta y dos años de edad, de estado viudo, profesión marinero, hijo de Nicolás y de Andrea, natural de Oleiros, partido de La Coruña, provincia ídem, vecino ídem, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 419 de 1935, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15079

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro y Camino, y en autos seguidos por doña Carmen Lerchundi Echenique con D. Julián Rada Alfaro y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 7.—En Madrid a 11 de Octubre de 1935; visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 18, de los de esta capital, antes del distrito de la Inclusa, por doña Carmen Lerchundi Echenique, dedicada a sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Carlos Grau Campuzano, con D. Julián Rada Alfaro, cuyas circunstancias no constan, declarado en rebeldía, siendo también el Ministerio fiscal parte,

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda de divorcio vincular promo-

vida por doña Carmen Lerchundi Echenique contra su esposo D. Julián Rada Alfaro, sin hacer especial condena de costas. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, por lo que se refiere al demandado rebelde D. Julián Rada Alfaro, si no se solicitare la notificación personal. Y tan pronto como esta resolución sea firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden a los debidos efectos legales, con devolución de los autos.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Viéitez.—José María Cremades.—Victor Covián.—José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Victor Covián Frera, Magistrado de la Sala extraordinaria de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 11 de Octubre de 1935.—P. H., Jaime Fuentes."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 4 de Noviembre de 1935. El Oficial de Sala, José Fernández.

JC—1133

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro, y en autos seguidos por D. Alfonso García González con doña Ascensión González Marcano y el Ministerio fiscal sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 21.—En Madrid a 22 de Octubre de 1935; visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 14, de los de esta capital, antes del distrito de Buenavista, por D. Alfonso García González, jornalero, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Vicente Turón y Benedicto y defendido por el Letrado D. José Luis López Aranguren, con doña Ascensión González Marcano, cuyas circunstancias se desconocen, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que desestimando la demanda de D. Alfonso García González, debemos absolver y absolvemos de ella a doña Ascensión González Marcano, declarando no haber lugar al divorcio solicitado. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el "*Boletín Oficial*" de la provincia y en la "*Gaceta de Madrid*", por lo que se refiere a la demandada rebelde. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden a los debidos efectos legales, con devolución de los autos.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Cremades.—Victor Covián. José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado D. José María Cremades, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala extraordinaria de esta Audiencia, en Madrid a 22 de Octubre de 1935.—P. H., Ldo. Jaime Fuentes."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 4 de Noviembre de 1935. El Oficial de Sala, José Fernández.

JC—1134

Don José Fernández Alonso, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala extraordinaria de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Augusto Caro y Camino, y en autos seguidos por D. Rafael Gaitero García con doña Teresa Pascual de Diego y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 8.—En Madrid a 11 de Octubre de 1935; visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número 1, de los de esta capital, antes del distrito de Chamberí, por D. Rafael Gaitero García, jornalero, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eugenio Martínez de Tejada y asistido del Letrado doña Concepción Peñas Pastor, con doña Tomasa Pascual de Diego, dedicada a sus labores, de ignorado paradero, declarada en rebeldía, siendo también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que declarando haber lugar a la demanda por la concurrencia de la causa duodécima del artículo 3.º de la ley, debemos decretar y decretamos el divorcio con disolución de vínculo matrimonial existente entre Rafael Gaitero García y Tomasa Pascual de Diego, sin declaración de culpabilidad y sin expresa condena de costas. Procédase de oficio a inscribir esta nuestra sentencia en los Registros civiles en que conste el nacimiento y el matrimonio de los litigantes. Publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el "*Boletín Oficial*" de la provincia y en la "*Gaceta de Madrid*", por lo que se refiere a la demandada rebelde. Luego que sea firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto con devolución de las costas.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Viéitez.—José María Cremades.—Victor Covián.—José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Viéitez Ocampo, Magistrado de la Sala extraordinaria de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala, celebrando sesión pública en Madrid a 11 de Octubre de 1935.—P. H., Licenciado Jaime Fuentes."

Y para su publicación en la "*Gaceta*

de Madrid", expido el presente edicto en Madrid a 29 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—1135

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita a los rebeldes Juan González Torres, José Izquierdo Izquierdo y Mateo Hernández Dredia, a fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de hacerles saber el auto de conclusión dictado en la causa que en este Juzgado se les sigue, sobre hurto, con el número 47 del año actual y de ser aplazados; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, dentro del término señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 5 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Angel Ale.—El Juez, Enrique Cid.

JO—15076

Don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de primera instancia del partido de Aranda de Duero.

Por el presente hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero a 8 de Octubre de 1935; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en virtud de demanda de don Prisco, doña Gaspara, doña Matilde y D. Aurelio Abad Cuesta, mayores de edad y vecinos de Sotillo de la Ribera, representados por el Procurador D. Celedonio Cabestrero, y dirigidos por el Letrado D. Abdón Sáinz, contra Pedro Arroyo Cavia, Manuel Esteban Pérez, Fidel Pineda Velasco y Manuel Santamaría Pérez, mayores de edad, labradores y vecinos de Sotillo de la Ribera, representados por el Procurador D. Arcadio Martín Lobo, y dirigidos por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto, y

Resultando que, etc.,

Fallo que debo absolver y absuelvo de la presente demanda a D. Pedro Arroyo Cavia, D. Manuel Santamaría Pérez, D. Manuel Esteban Pérez y Fidel Pineda Velasco, sin hacer expresa imposición de costas.

Por no haberse personado en autos los demandados Pedro Arroyo Cavia, Fidel Pineda Velasco y Manuel Santamaría Pérez, se les notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, salvo que por la parte contraria se hiciera uso de lo dispuesto en el artículo 769 de la misma ley.

Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados no personados Pedro Arroyo Cavia, Fidel Pineda Velasco y Manuel Santamaría Pérez, en la forma prevenida por la ley, firmo el presente en Aranda de Duero a 15 de Octubre de 1935.—El Secretario, Angel Alonso.—El Juez, Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla.

JC—1129

### ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre intervención de un mulo capón, castaño claro, cerrado, más de la marca, raya de mulo, biervo de La Unión Ganadera en la piletilla izquierda, al vecino de Cuevas de San Marcos, Antonio Guerrero Gómez; lo que se hace público por medio del presente, a fin de que el que se crea dueño del mismo comparezca ante este Juzgado, y una vez que acredite en forma su pertenencia, hacerle entrega de dicho semoviente, dimanante causa número 67 de 1935.

Archidona, 11 de Noviembre de 1935.—El Juez, Enrique de Iturriaga.

JO—15077

### ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza seguidos por doña María del Pilar Diéguez González, con el señor Abogado del Estado y su marido don Isaac Martínez González, para seguir juicio de divorcio, se emplaza a dicho demandado D. Isaac Martínez González, cuyo paradero se ignora, para que en término de seis días comparezca en los autos y conteste a la demanda; bajo apercibimiento que, sino comparece, se substanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Astorga a 9 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

JC—1128

### AVILES

El Sr. Juez de primera instancia, sustituto de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito del Procurador D. Jesús Álvarez y García-Pola, en nombre de doña María Teresa Fernández Menéndez, mayor de edad, casada, maestra nacional y vecina de San Pedro de Navarro, en este Concejo, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobreza legal, contra el Sr. Liquidador del impuesto sobre derechos reales, el Sr. Representante del Ministerio fiscal y su marido D. Miguel Alonso Silvet, mayor de edad, y ausente, en ignorado paradero, para litigar sobre divorcio; ha acordado admitir dicha demanda y conferir de ella traslado con emplazamiento a los demandados para que, dentro del término de seis días, la contesten; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Miguel Alonso Silvet, ausente en ignorado paradero, libro la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y la firmo en Avilés a 8 de Noviembre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JC—1124

### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio, que luego se dirán, pendientes ante el Juzgado número 4, de los de primera instancia de esta ciudad y Secretaría del que subscribe, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Eyré Varela. Barcelona, 11 de Noviembre de 1935."

Vista la ratificación que antecede y proveyendo al anterior escrito, se admite con arreglo a derecho la demanda de divorcio de doña Ana Cerdán Marcell, que se substanciará por los trámites establecidos en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de tal demanda se confiere traslado, con emplazamiento, a D. Pablo Serra Vilanova y al Ministerio fiscal, a fin de que dentro de veinte días improrrogables, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de este proveído y la entrega de las copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges y para la adopción de las demás medidas que procedan, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de aquella ley, se les convoca a comparecencia para ante este Juzgado, para el día 27 del actual, y hora de las once, llevándose a cabo la citación y emplazamiento del marido, de ignorado paradero, mediante un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", en el que se le signifique quedan a su disposición en la Secretaría del que subscribe las copias de la demanda y documentos; fórmese ramo separado para substanciar la demanda de pobreza de la señora Cerdán, que se deduce en escrito aparte, integrándose con los particulares prescritos en los artículos 747 y 748 de la ley de Enjuiciamiento civil, y quede también formado ramo separado para substanciar la adopción de medidas e incidencias que puedan derivarse, integrándose con la parte bastante del escrito de demanda y presente proveído.

Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—Eyré Varela.—Ante mí, José Molina."

Y para que sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a don Pablo Serra Vilanova, expido la presente en Barcelona a 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario, José Molina.

El infrascrito Secretario: Certifico que el presente edicto se expide por ahora, y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.

JC—1129

### CAMPILLO

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y

encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Ardales D. Vicente Martín Álvarez, el día 5 del actual, de El Chorro, del sitio de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 111 de 1935.

#### Señas.

Tres billetes de cincuenta pesetas del Banco de España, cuatro de veinticinco pesetas y tres monedas de cinco pesetas.

Un-corte de camisión con el fondo blanco y rayas celestes.

Dado en Campillos a 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar. 15078

#### COCENTAINA

Don José Casasempere Juan, Juez de primera instancia de Cocentaina y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente instado por D. Elias Esteve Reig, como heredero de D. José Esteve Reig, Registrador que fué de la Propiedad de este partido para la devolución de la fianza que este último constituyó para responder del buen desempeño de dicho cargo, en el que he acordado, a los efectos del artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se haga público por segunda vez, y por medio del presente, por haber transcurrido los tres meses desde la publicación del primer edicto, a fin de que los que tengan alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su profesión, formulen la reclamación oportuna, a cuyo efecto se hace constar que el último Registro que sirvió dicho interesado fué el de este partido, habiendo desempeñado interinamente los Registros de Huércal-Overa (Almería), Vinaroz (Castellón de la Plana), La Bisbal (Gerona) y en propiedad los de Fonsagrada (Lugo), Cervera del Río Alhama (Logroño), Calamocha (Teruel), Albocácer y Morella de Castellón de la Plana, Daroca (Zaragoza), Orense y Villajoyosa (Alicante).

Dado en Cocentaina a 9 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Rafael Esteve.—El Juez, José Casasempere.

JC—1130

#### GETAFE

Por el presente se publica el nombramiento de Síndico, hecho en el acto de la Junta, convocada y celebrada para ello hoy, ante este Juzgado, en juicio de concurso voluntario de acreedores de doña Juana Urosa Sacristán, cuya elección por unanimidad y conviniendo todos en que fuera uno solo, recajó a favor del acreedor por derecho propio, en quien concurren los demás

requisitos requeridos, D. Cayetano Zofío López y ha aceptado el cargo.

Y para la inserción del presente en los periódicos oficiales y fijar en los sitios de costumbre en que se publicó la convocatoria para aquella Junta, expido el presente.

Getafe, 9 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Antonio Sanz.—El Juez de primera instancia (ilegible).

JC—1131

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 5, de esta capital, como delegado que es del Sr. Presidente de la Audiencia territorial de esta capital, para las visitas de inspección al Registro de la Propiedad del Norte de esta villa, en el expediente que se instruye a instancia de D. Germán Venancio Vidal Barreiro, sobre devolución de la fianza que tenía constituida su padre D. Venancio Vidal Reino, para responder de su cargo de Registrador de la Propiedad del Norte, se hace saber ello por medio del presente, así como también que dicho D. Venancio Vidal Reino sirvió en los siguientes Registros: Valle de Cabuérniga, Arzúa, Noya, Jerez de la Frontera, Noya, Alcalá de Henares y Madrid (distrito del Norte), último en el que sirvió, pues si bien fué nombrado en el de Sevilla, no llegó a tomar posesión por haber sido jubilado, para que todos aquellos que tuvieran que deducir alguna acción contra el expresado Sr. D. Venancio Vidal Reino la presenten ante este Juzgado de primera instancia número 5, sito en la calle del General Castaños número 1; apercibidos de que, si no lo hicieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 12 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

JC—1127

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, se siguen en concepto de pobre los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña Emilia Galino Lacalle, como tutora de su hijo, el incapacitado D. Esteban Vela Galino, sobre nulidad del reconocimiento de hijo natural; en cuyos actos se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Luján Vicén.—Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, 10 de Abril de 1935. Por presentado el anterior escrito con los documentos que acompaña. Se tiene por promovida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que en dicho escrito se formula por el Procurador D. Julio Martín Juárez, a nombre de doña Emilia Galino Lacalle, en concepto de tutora de su hijo el incapacitado D. Esteban Vela Galino, sobre nulidad del reconocimiento de hija natural verificado por este señor de la niña Esmeralda

Lorenza Vela García, que aparece en la inscripción de nacimiento de la misma practicada en el Registro civil de Aravaca, con fecha 11 de Agosto de 1927, cuya demanda se admite y se substanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía en la ley de Enjuiciamiento civil, teniéndose por parte en estos autos al Procurador D. Julio Martín Juárez, a nombre de la actora, y entendiéndose con el mismo en tal representación las sucesivas actuaciones. Y de dicha demanda se confiere traslado a la demandada doña Mercedes García Lugea y al Ministerio fiscal, emplazándoles con entrega de las copias presentadas, para que comparezcan en autos, dentro del término de nueve días, improrrogables; debiendo hacerlo dicha señora legalmente representada; y advirtiéndola que, si transcurriere ese plazo sin comparecer, se la declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por su parte, parándola, en tal caso, los perjuicios a que haya lugar.

Proveído por S. S.; doy fe.—Mariano Luján.—Ante mí: Cándido García.”

Y desconociéndose el actual domicilio de la doña Mercedes García Lugea, se la emplaza por medio del presente a los fines, por el término y con la advertencia que se expresan en la providencia inserta; haciéndola presente que luego que comparezca en los autos se la hará entrega de las copias de la demanda y documentos para que pueda oponerse a la misma.

Madrid, 8 de Noviembre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Mariano Luján. El Secretario, Cándido García.

JC—1132

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis García Fernández, hijo de Jaime y de Cayetana, de cuarenta y seis años de edad, natural de Madrid, soltero y de profesión mecánico, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Rosalía de Castro, número 23, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra él; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 11 de Noviembre de 1935. El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan Cándido Antón Pacheco.

15084

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Emilio Zúñiga Camacho, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Rosalía de Castro, número 23, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle auto de prisión dictado contra el mismo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan Cándido Antón.

JO—15085

## PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 410 de 1935, por muerte de Tiburcio Inza Tellechea, vecino que fué de esta capital, se cita al hijo del finado llamado Salustiano Inza Arbizu, que reside en la República Argentina, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento del sumario, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 9 de Noviembre de 1935. El Secretario accidental (ilegible).

JO—15089

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial.

En virtud del presente, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, así civiles como militares, y a sus Agentes, procedan a la busca y ocupación de una bicicleta marca "Veloz", número 22.606, modelo de carreras, completa, con cartera, bomba y herramientas, seminueva, pintada de azul con una franja verde, sustraída la tarde del día primero de Octubre del corriente año, del domicilio que en Las Rozas, de Madrid, tiene el vecino Juan Salcedo Rianza, donde la había dejado el joven, residente en Madrid, Enrique García Oñoro.

Asimismo procederán a la detención de la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, y a la del autor de la sustracción, que fué un joven que vestía traje gris, camisa azul, corbata gris y en ella un alfiler grande, sin nada

a la cabeza; debiendo ser puesto a disposición de este Juzgado, a las resultas del sumario que se instruye con el número 274 del corriente año, donde ha sido acordado.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 11 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro.

JO—15092

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

El señor Juez de instrucción del Juzgado, número 3, de Valencia; por proveído dictado hoy en el sumario número 53 de 1934, sobre abusos deshonestos a la niña Matilde Sánchez de Medina, ha acordado se ofrezcan las acciones de dicho sumario a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al padre de dicha ofendida Manuel Sánchez Alcázar, cuyo actual domicilio o paradero se ignora. Valencia, 11 de Noviembre de 1935. El Secretario (ilegible).

JO—15096

## VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción del partido de Vélez-Málaga.

Por el presente, y según lo acordado por proveído de esta fecha en el sumario número 99 de 1935, sobre estafa, se cita a cuantas personas se crean perjudicadas por el hecho de haber vendido Juan Gómez Santiago, acompañado de Juan Fernández Cerván, domiciliados en Málaga, participaciones de peseta, al portador, en el número treinta mil diecisiete, para el sorteo de la Lotería Nacional correspondiente al día 21 de Diciembre próximo, cuya venta se ha efectuado en el pueblo de Arenas y en otros lugares que no constan con precisión, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecieran el procedimiento, conforme el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Vélez-Málaga a 9 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Gabriel Ramos. — El Juez, Francisco Bermúdez del Río.

JO—15097

## VILLENNA

En providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. José Pérez Navajas, hoy doña Margarita Pérez Navajas, contra D. Juan Tomás Herrero y hoy doña Pita Tomás Herrero y otros, se requiere por medio de la presente cédula a la demandada doña Josefa Blanes Rico, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes perseguidos en este procedimiento; apercibiéndola que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena a 8 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Trinidad Castelo.

JC—1125

En providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. José Pérez Navajas, hoy doña Margarita Pérez Navajas, contra D. Juan Tomás Herrero y hoy doña Pita Tomás Herrero y otros, se requiere por medio de la presente cédula al demandado don Juan Hurtado Blanes, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes perseguidos en este procedimiento; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villena a 8 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Trinidad Castelo.

JC—1126

## ALORA

Don Joaquín María Polonio Calvente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber Que no habiéndose recibido el ejemplar del Boletín Oficial por el que se anunció para el día 20 del mes actual la subasta de las fincas de que se hará mención, se suspende dicho acto, y se hace constar que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el ramo de embargo que se tramita en este Juzgado dimanante del sumario número 80 de 1931, sobre parricidio contra Isabel Tirado Muñoz, las fincas que se sacan a tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días, son las que a continuación se describen:

1.ª Suerte de tierra situada en el partido de Campo de Cámara, del término de Almogía, sitio conocido por El Charcón, sin arboleda; que linda: por Norte, con finca de D. Francisco Arrabal; por Sur, con la de José Rivera; Levante, con otra de Juan Rodríguez Reina, y por Poniente, con la de Francisco Arrabal Cruzado. Valorada en 700 pesetas.

2.ª Otra suerte de tierra de dos fanegas de cabida, situada en el mismo partido y pago que la anterior, que linda: por Norte, con otra de Fernando Rodríguez Leyva; Sur, la de Francisco Brenes Cuenca; Levante, con otra del mismo y la de Juan Miranda, y por Poniente, con la de Juan Fernández Huéscar. Valorada en 2.000 pesetas.

3.ª Otra suerte de tierra situada en el mismo partido y pago que las anteriores, de una fanega de cabida, que linda: por Norte, con otra de Juana Miranda; por Sur, con la misma; por Levante, la de José Bueno Montiel, y por Poniente, con la de Pedro Huéscar Gutiérrez. Valorada en 600 pesetas.

4.ª Otra suerte de tierra de tres fanegas de cabida, situada en el expresado partido y pago, que linda: por Norte, con la de Juan Fernández Huéscar; por Sur, la de Juana Miranda; Levante, la de Andrés López Rodríguez y José Avilés Rodríguez, y Poniente, la de Juan Fernández Huéscar y Francisco Muñoz Sarriá. Valorada en 2.000 pesetas.

5.ª Otra suerte de tierra, situada en el partido Arroyo de Coche, de dicho término, como de una fanega de cabida, que linda: por Norte, con Mi-

guel Trujillo Galiano; por el Sur, con Francisco Bueno Macías; por Poniente, la de Pedro Huéscar Gutiérrez, y Levante, la de José Cobos García. Su valor, 1.752 pesetas.

6.ª Otra suerte de tierra en el mismo partido y pago, como de media fanega de cabida, que linda: por Norte, Miguel Trujillo Galiano; por Sur, herederos de Bartolomé Muñoz Moreno; Levante, Francisco Bueno, y Poniente, con herederos de Bartolomé Muñoz Moreno. Su valor, 997 pesetas; y

7.ª Otra suerte de tierra como de 12 fanegas de cabida, situada en el partido de Campo de Cámara, de Almogía y sitio conocido por el Ventorrillo de Salea, poblada de almendros, olivos e higueras; que linda: por Norte, Levante y Sur, con tierras del lugar del Romeral, propio de D. José Gómez Pedregosa, y por Poniente, con la carretera de la Cuesta del Espino y tierras de Alonso Cruzado García. Esta suerte contiene, dentro de sus linderos, dos casas de un cuerpo, dos pisos y un patio. Su valor, 8.375 pesetas, más 2.150 pesetas el de dichas casas.

Se hace saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de Diciembre próximo y hora de las once, y se advierte a los mismos que para tomar parte en ellas deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la anterior licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las expresadas fincas carecen de títulos de propiedad, cuyo defecto se subsanará en la forma prevenida por la ley.

Dado en Alora a 7 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Eulogio Rosas. El Juez, Joaquín María Polonio.

JC—1117

### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio de divorcio promovidos por doña Josefa Pereñiquez Sánchez, contra D. Pascual Andreu Malavia, se ha dictado la providencia, que copiada en su parte bastante, es del tenor siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Espona. Dada cuenta, etc.; se confiere traslado de la referida demanda al demandado don Pascual Andreu Malavia, con emplazamiento que se hará en la forma dispuesta por el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil y por ser de ignorado paradero, mediante edictos que se publicarán con sujeción a derecho e insertarán en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”, para que comparezca y la conteste dentro de veinte días, y a los propios fines emplácese al Ministerio fiscal, y hágase saber el haberse encargado el que dicta del despacho de este Juzgado.

Lo manda y firma el Sr. D. Guillermo de Espona y Entrambasaguas, Juez municipal del Juzgado número 2, accidentalmente encargado del de primera instancia del mismo; doy fe.—G. de

Espona.—Ante mí, por D. Antonio Cordero, Adolfo Burjalés.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento: en forma al demandado D. Pascual Andreu Malavia, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se expide el anterior edicto en Barcelona a 6 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

El infrascrito Secretario: Certifico que la parte a cuya instancia se expide el anterior edicto viene auxiliada con el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha anterior.

JC—1118

### MÁLAGA—MERCED

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Por el presente edicto, término de veinte días, y por el tipo de ochocientas treinta y cuatro mil setecientas ochenta pesetas ochenta céntimos, se saca en venta por primera vez en pública subasta, el inmueble siguiente:

Una parcela de terreno procedente del cortijo de Velarde, partido de la Hacienda de Nueva Colonia, sita en la Vega, del antiguo término de Churrriana, actualmente anexo al de esta ciudad.

Lindera: al Norte, con tierras de la hacienda de que proceden; al Este, con tierras de la misma y con la zona marítima; al Sur, con ésta y con el llamado Caño o Cañuelo, brazo muerto del Guadalhorce, y al Oeste, con el mismo y con tierras de la finca principal, y comprensiva de una extensión superficial de 44 hectáreas, 67 áreas y 38 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen una casilla llamada Casilla del Motor y una chimenea en estado inservible.

Para el remate se ha señalado el día 27 de Diciembre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, de esta capital, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo expresado.

Que todos los postores, con la excepción que establece la regla décimo-cuarto del artículo 131 de la ley Hipotecaria, deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues por providencia de esta fecha, así lo he acordado en autos de procedimiento judicial sumario que se siguen a instancia del señor Abogado del Estado, a nombre del Patronato Nacional

de Turismo, contra la entidad Málaga Golf Club.

Dado en Málaga a 7 de Noviembre de 1935.—El Secretario, P. H., José Escobar.—El Juez, Manuel Puertas.

JC—1120

### MULA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mula y su partido en la demanda de pobreza dimanante de la de divorcio promovida por ante este Juzgado y bajo mi fe por el Procurador D. José Valcárcel Breis, en nombre y representación de doña María Dolores Abad Guardiola, vecina de Archena, contra su esposo D. Juan Illán Rodríguez, de ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicho D. Juan Illán Rodríguez, para que comparezca y conteste dicha demanda de pobreza, dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en el “Boletín Oficial” de esta provincia o en la “Gaceta de Madrid”; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se substanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Mula, 8 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, José Gironés.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—1119

### ORIHUELA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha dictado en los autos incidentales de pobreza promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Luis Botella Brotos, en nombre de doña Norberta Martínez Cano, para litigar en concepto de pobre contra su esposo D. Vicente Vera Gil, en autos de divorcio, ha acordado emplazar por medio del presente al demandado D. Vicente Veral Gil, para que dentro del término de nueve días, a contar del siguiente al de la publicación de esta cédula en el presente periódico oficial, se persone en forma en los referidos autos; con apercibimiento que, si no lo efectúa, seguirán su curso solamente con la representación del Estado.

Orihuela a 9 de Noviembre de 1935.—El Secretario, José de Molinuevo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—1121

### SEVILLA—JUZGADO NUMERO 1

En los autos incidente de pobreza promovidos por D. Juan Pastor Pinto contra doña María Antonia Martínez Macías, por auto de 5 de Junio de 1933 se decretó la anotación de la demanda sobre la casa calle Potro, números 1 y 3, de esta ciudad, cuya anotación tuvo lugar en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de la misma, y habiéndose presentado escrito por dicha demandada manifestando que como quiera que ha fallecido el demandante sin que por los herederos se haya hecho gestión alguna, solicitaba la cancelación

lación producida, habiéndose dictado por este Juzgado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Pérez Romero. Sevilla, 4 de Noviembre de 1935. Por presentado el anterior escrito; únase a los autos de su referencia; y vistas las manifestaciones que en el mismo se contienen, dese vista de la solicitud que se deduce a los herederos de D. Juan Pastor Pinto, para que en el término de ocho días expongan lo que a su derecho convenga, y transcurrido el cual dese cuenta, y desconociéndose quienes sean dichos herederos llévese a efecto dicha anotación por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo mando y firma, su señoría; doy fe. Pérez Romero.—Ante mí, Antonio Verger.”

Y con el fin de que sirva de notificación a los herederos de D. Juan Pastor Pinto, expido la presente en Sevilla a 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Antonio Verger.

JC—1122

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ALCANAR

Don Froilán Segarra Gil, Juez municipal de Alcanar, partido judicial de Tortosa (Tarragona).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia de Tortosa, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es el de 6.203, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del vigente Arancel.

Alcanar, 6 de Noviembre de 1935. El Juez municipal, Froilán Segarra.

JO—14921

### DOS HERMANAS

Don Francisco Risquete Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 79 de 1935, dimanantes del sumario 86 de 1935 del Juzgado de instrucción de Utrera, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo que, debo condenar y condeno al acusado constituido en rebeldía Juan Vega Salazar, a la pena de diez días de arresto menor, que tan pronto sea firme la sentencia cumplirá en la cárcel, y en las costas y gastos de este juicio, mandando le sea entrega-

da definitivamente a D. Antonio Vergara Correa la burra castaña obscura, cerrada, con menos de marea, sin hierro, que en diligencia de fecha 1.º de Julio de 1931 se le entregó en depósito provisional. Así por esta mi sentencia, que será notificada al condenado por medio del *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en atención a ignorarse su actual paradero, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—J. Noz Val.

Publicada el mismo día.”

Y para que se cumpla lo mandado por el Sr. Juez municipal que la visa, expido la presente, que firmo en Dos Hermanas a 4 de Noviembre de 1935. El Secretario, Francisco Risquete.—Visto bueno: el Juez municipal, J. Noz Val.

JO—14922

### HINOJOSA DE CALATRAVA

Don Eloy Arias Gómez, Juez municipal de esta villa de Hinojosa de Calatrava, partido judicial de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por renuncia del mismo, por haber sido nombrado por la Superioridad para otra de igual clase, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de población de menos de 30.000 almas; haciéndose constar que este Municipio tiene 2.203 habitantes de hecho y 2.567 de derecho, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almodóvar del Campo, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que aparece inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, bien entendido que la preferencia entre los solicitantes se determinará:

Primero. Por la antigüedad en la categoría.

Segundo. Por haber desempeñado el cargo en población de mayor número de habitantes.

Tercero. En el último caso, por la mayor edad de los solicitantes.

Que dicho cargo no tiene otros emolumentos que los señalados en el vigente Arancel.

Dado en Hinojosa de Calatrava a 6 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Eloy Arias.

JO—14923

### MAS DE BARBERANS

Don Amado Royo Claxé, Juez suplente de Mas de Barberans, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Debiéndose proceder a la provisión de la plaza de Secretario suplente; se anuncia en concurso de traslado, con arreglo al turno establecido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, a fin de que los que se hallen en condiciones legales y quieran optar a ella, presenten sus solicitudes al Juzgado

de instrucción de Tortosa, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”.

Este pueblo consta de 1.378 habitantes de hecho y 1.345 de derecho, según el Censo de población del año pasado 1934.

Dado en Mas de Barberans a 6 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Amado Royo.

JO—14924

### ONTUR

Don José Cantos López del Castillo, Juez municipal propietario de esta villa de Ontur (Albacete).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado, por término de treinta días, entre Secretarios suplentes.

Se hace saber que para tomar parte en el concurso los que deseen hacerlo, deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Hellín, reuniendo y acreditando sus méritos en las formas que determinan las prevenciones legales, y que el nombrado solamente disfrutará de los derechos de Arancel, cuando actúe, en las sustituciones del propietario.

Asimismo se hace saber que, para el caso de no presentarse instancias en el plazo indicado, se prorrogará por otro de quince días, por el que se anuncia la vacante en el concurso libre siguiente al de traslado.

Este término tiene un Censo inferior a 4.000 almas.

Ontur, 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario, L. Moul.—El Juez municipal, José Cantos.

JO—14925

### SAN QUIRICO DE LA SERRA

Don Jaime Ollé Altimira, Juez municipal de San Quirico de la Serra, partido judicial de Sabadell.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios, de acuerdo con las disposiciones vigentes; los aspirantes al cargo han de presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos correspondientes, ante el muy Ilustre Sr. Juez de primera instancia de Sabadell, dentro del término de treinta días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y en la *GACETA DE MADRID*; advirtiéndose que esta población tiene un Censo de 1.149 habitantes, rigiendo los ingresos por el Arancel vigente.

San Quirico de la Serra a 2 de Noviembre de 1935.—El Juez, Jaime Ollé.

JO—15074

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.